LEY DE 30 DE DICIEMBRE DE 1885

Impuesto Sobre el ganado.- Se alza el impuesto sobre el ganado que se estraiga de la frontera del Azero,

GREGORIO PACHECO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el congreso nacional ha dictado la siguiente ley:

El congreso nacional - decreta:

Artículo único. Se alza á Bs. 12 el impuesto de Bs.7 establecido sobre cada cabeza de ganado estraido de la frontera del Azero en el departamento de Chuquisara.

Comuníquese al poder ejecutivo.

Sala de sesiones.- La Paz, 23 de diciembre de 1885.

M. BAPTISTA. - ISAAC TAMAYO.

T. Baldivieso - senador secretario.

Dámaso Sánchez, D.secretario.

Sabino Pinilla, D. secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la república.

Casa de gobierno en La Paz, á 30 de diciembre de 1885.

G. PACHECO .- D. Calbimonte.